

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN de fecha 11 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, del proyecto de instalación eléctrica de la línea de media tensión a 15 KV y modificación de la línea aérea de alta tensión a 45 KV "Torras-Ariza" para el suministro eléctrico al sector industrial SUR-D-SE-7, en el término municipal de Almazán (Soria). Expediente 9939 – 73/2010.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 7 de octubre de 2010 la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. presenta escrito de solicitud de autorización y aprobación del proyecto de la línea aérea de media tensión a 15 kV y la modificación de la línea aérea de alta tensión a 45 kV "Torras-Ariza" para suministro eléctrico al sector industrial SUR-D SE7, en el término municipal de Almazán (Soria).

2. Con fecha 18 de enero de 2011 la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León dictó resolución de autorización y aprobación del proyecto de la citada instalación eléctrica (Expte. 9939-73/2010). La citada Resolución se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* (B.O.P.) con fecha 31 de enero de 2011.

3. El 25 de enero de 2011 Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. solicita la declaración de utilidad pública en concreto sobre los bienes y derechos afectados por el proyecto citado y con cuyos titulares no se había llegado a acuerdo de indemnización.

4. Por Resolución de fecha 28 de junio de 2011, de la Delegación Territorial de Soria, se declara de utilidad pública, en concreto, la línea aérea de media tensión a 15 kV y la modificación de la línea aérea de alta tensión a 45 kV "Torras-Ariza" para suministro eléctrico al sector industrial SUR-D SE7, en el término municipal de Almazán (Soria). La citada Resolución se publicó en el *Boletín Oficial de Castilla y León* (B.O.C. y L.) y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* (B.O.P.) con fechas 1 de agosto y 15 de julio de 2011, respectivamente, a la par que se notificaba individualizadamente a los afectados.

5. Con fecha 19 de agosto del 2011, D. Andrés Martínez de Azagra Paredes en su propio nombre y en representación de D^a. María del Carmen Paredes Sisniega, presenta recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, contra la citada Resolución de fecha 28 de junio de 2011, oponiéndose al trazado de la línea.

6. Con fecha 20 de enero del 2012, se interpuso recurso contencioso administrativo número 15/2012, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 28 de junio de 2011, citada.

7. Por Resolución de fecha 27 de febrero de 2012, de la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Andrés Martínez de Azagra Paredes contra la citada Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de fecha 28 de junio de 2011.

8. Por sentencia número 391/2013, de fecha 29 de noviembre del 2013, de la Sección 1^a, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, se desestima el recurso interpuesto por D. Andrés Martínez de Azagra Paredes contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución

BOPSO-125-30102019



de fecha 28 de junio de 2011, de la Delegación Territorial de Soria, por la que se declara de utilidad pública, en concreto, la línea aérea de media tensión a 15 kV y la modificación de la línea aérea de alta tensión a 45 kV “Torras-Ariza” para suministro eléctrico al sector industrial SUR-D SE7, en el término municipal de Almazán (Soria).

9. Por sentencia número 748/2016, de fecha 1 de abril del 2016, de la Sección 3ª, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, se estima el recurso de casación interpuesto por D. Andrés Martínez de Azagra Paredes contra la Sentencia número 391/2013, de fecha 29 de noviembre del 2013, de la Sección 1ª, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, la cual casa y anula. En dicha sentencia se falla lo que a continuación se transcribe:

“SEGUNDO.- Que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Andrés Martínez de Azagra Paredes la resolución de 28 de junio de 2011 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, que declaró la utilidad pública de la instalación eléctrica “línea aérea de media tensión a 15 kV y modificación de la línea aérea de alta tensión 45 kV “Torras-Ariza” para suministro eléctrico al sector industrial SE7 T.M. Almazán (Soria) Expediente 9939 73/2010” en lo referente al trazado proyectado, en los términos fijados en esta sentencia.”

10. Con motivo de dicha sentencia, este Servicio Territorial remite a Endesa Distribución Eléctrica en fecha 12 de septiembre de 2016 requerimiento de cumplimiento de la sentencia en cuanto a que “De la citada sentencia se deduce que la Resolución de fecha 28 de junio de 2011, de la Delegación Territorial de Soria, por la que se declara de utilidad pública, en concreto, la línea aérea de media tensión a 15 kV y la modificación de la línea aérea de alta tensión a 45 kV “Torras-Ariza” para suministro eléctrico al sector industrial SUR-D SE7, en el término municipal de Almazán (Soria), ha sido declarada nula en lo relativo a las parcelas 10303 del polígono 62 y 5032 del polígono 63, en el término municipal de Almazán. Por tanto, todos los actos derivados de dicha Resolución, en lo relativo a las parcelas citadas son nulos también.” Por otra parte también se informa que, “la Resolución de fecha 18 de enero de 2011 la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León por la que se autoriza y aprueba el proyecto de la citada instalación eléctrica, no ha sido recurrida y por tanto dicha Resolución es firme a todos los efectos legales”. Igualmente se informa que “A la vista de lo establecido en dicha sentencia número 748/2016 y visto el informe de la Asesoría Jurídica de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, así como el informe elaborado al respecto de la Sección de Industria y Energía de fecha 5 de septiembre de 2016, este Servicio Territorial le informa que la línea aérea de media tensión a 15 kV y la modificación de la línea aérea de alta tensión a 45 kV “Torras-Ariza” para suministro eléctrico al sector industrial SUR-D SE7, en el término municipal de Almazán (Soria), dispone de autorización administrativa, así como aprobación de proyecto, sin embargo, dicha instalación no dispone de título de ocupación respecto de las parcelas 10303 del polígono 62 y 5032 del polígono 63, en el término municipal de Almazán. En virtud de lo anterior se informa que para solicitar una nueva declaración de utilidad pública, en concreto, a efectos de expropiación, se deberá atender a lo dispuesto en la Sentencia 748/2016”. Dicho requerimiento es reiterado con fecha 25 de enero de 2017.

11. Con fecha 28 de febrero de 2017, Endesa Distribución presenta escrito a este respecto en el que manifiesta que, resultando que la parcela 10303 del polígono 62, propiedad de D. Andrés Martínez de Azagra que es ocupada entre los apoyos nº 14 y 18 de la línea eléctrica en cuestión, de la que no existe título de ocupación tras la sentencia 748/2016 del Tribunal Supremo, y en

BOPSO-125-30102019



cumplimiento de esta sentencia, esta compañía eléctrica procederá al desmontaje de la línea en la parcela descrita previa solicitud de la licencia de obra al Ayuntamiento.

12. En fecha 13 de julio de 2018 Endesa Distribución presenta en este Servicio Territorial “Proyecto de Red Variante para soterrar el tramo entre los apoyos 13 y 20 de la línea aérea de media tensión 15 KV FWF999-AM1 en el T.M. de Almazán (42200 Soria)” (Expte. IE/AT/17-2018), solicitando para él Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción (aprobación de Proyecto).

13. En fecha 21 de diciembre de 2018, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. presenta solicitud a este Servicio Territorial de autorización de puesta en servicio de las instalaciones incluidas en el proyecto de Industria nº 9939-73/2010, así como solicitud de cambio de titularidad de dichas instalaciones, para lo que aporta Certificado Final de Obra firmado por Gonzalo Sanz de Gracia y visado con nº SO00179-18 de fecha 24 de agosto de 2018, así como convenio de cesión entre el Ayuntamiento de Almazán y ENDESA.

14. El 16 de enero de 2019, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria dicta Resolución de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del expediente IE/AT/17-2018.

15. Mediante visita realizada el 12 de marzo de 2018, por el Servicio Territorial de Economía, se ha comprobado que se han realizado las instalaciones detalladas a continuación correspondientes al expediente nº 9939-73/2010 y que están en fase de ejecución las instalaciones del expediente IE/AT/17-2018.

16. Mediante Resolución de fecha 9 de julio de 2019, la Delegación Territorial dicta Autorización de Explotación del expediente IE/AT/17-2018.

17. Con fecha 22 de agosto de 2019 se recibe en este Servicio Territorial notificación de cambio de denominación de la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la cual pasa a denominarse Edistribución Redes Digitales, S.L.U.

18. Vista la documentación presentada junto con la solicitud de autorización de explotación para el expediente nº 9939-73/2010 en fecha de 21 de diciembre de 2018 y el informe técnico de verificaciones o boletín de reconocimiento previo a su puesta en servicio con resultado favorable, firmado por el titular en fecha 30 de agosto de 2018.

19. Vista la propuesta de resolución del Servicio Territorial de Economía de fecha 6 de septiembre de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

BOPSO-125-30102019



Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09.

Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, que aprueba el Reglamento Electrotécnico de baja tensión.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, RESUELVE:

OTORGAR Autorización de Explotación a Edistribución Redes Digitales, S.L.U. para la instalación eléctrica descrita a continuación.

- Línea de Media Tensión subterránea doble circuito a 15 kV con cable RHZ-1 OL 12/20 kV 2(3x1x400) mm² Al, longitud 130 m, desde nuevas posiciones en SET Almazán hasta apoyo 1 de conversión aéreo-subterráneo.

- Línea de Media Tensión aérea doble circuito a 15 kV con apoyos metálicos de celosía y cable LA-180 Al, longitud 630 m, desde apoyo nº 1 a apoyo nº 5.

- Línea de Media Tensión subterránea doble circuito a 15 kV cruce autovía A-15 con cable RHZ-1 OL 12/20 kV 2(3x1x400) mm² Al, longitud 230 m, desde apoyo nº 5 hasta apoyo 6 de conversión aéreo-subterráneo.

- Línea de Media Tensión aérea doble circuito a 15 kV con apoyos metálicos de celosía y cable LA-180 Al, desde apoyo nº 6 a apoyo nº 24 conversiones A/S.

- El tramo ya autorizado de esta línea en el expediente IE/AT/17-2018 discurre desde el apoyo nº 13 situado en la parcela 20300 del polígono 61 del TM de Almazán, desde el que se realiza tendido aéreo en doble circuito hasta el apoyo nº 14 a instalar en la parcela 9002, polígono 62, en el que se instala doble conversión aéreo subterráneo. Longitud de la línea aérea: 93 m, cable LA-180. Incluye la instalación de línea subterránea de media tensión desde el apoyo nº 14 junto a la carretera CL-116 siguiendo la parcela 9002 polígono 62 por el camino existente hasta llegar a la carretera N-111A, cruzamiento de ésta, continuación por las parcelas 9006 polígono 62, parcela 9007 polígono 63 (vía pecuaria Cordel Senda Galiana), parcela 9007 polígono 63, parcela 1322 polígono 63 hasta el apoyo nº 15 (apoyo nº 20 de la designación previa al soterramiento) donde se realiza doble conversión aéreo subterráneo. Longitud de la línea subterránea: 1.049,5 m, cable RH5Z1 12/20 kV 3x1x400 mm² Al.

- A partir del apoyo nº 15 hasta el apoyo nº 24 continua con apoyos metálicos de celosía y cable LA-180 Al.

- Centro de seccionamiento compacto en caseta prefabricada de hormigón de maniobra exterior con 3 líneas (CS-3L).



- Línea de Media Tensión subterránea doble circuito a 15 kV para acometida al sector SUR-D SE7 con cable RHZ-1 OL 12/20 kV 2(3x1x400) mm² Al, longitud 430 m, desde apoyo nº 24 hasta centros de seccionamiento 1 y 2.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Delegada Territorial. Fdo. Yolanda de Gregorio Pachón.

Soria, 23 de septiembre de 2019.- El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria. 2146

BOPSO-125-30102019